este Reyno Don Martin de Zavala, que sea en gloria, y llevó despachos para su Exelencia: y asi mismo conoce al Señor General Leon de Alza, caballero de la orden de Santiago y sabe que fué proveido por el Exmo. Señor Virey de la Nueva España, por Gobernador y capitan general de este Reyno y sus provincias; como constó de su título que presentó el dia de su llegada, y por tal fué admitido al uso de su cargo y lo está ejerciendo con mucho gusto y que tiene noticia de esta informacion, y sabe que es para la mayor utilidad de este Reyno y que no le tocan las generales y es de edad de setenta y cinco años y esto responde. baldon habais adoib ales el

2ª A la segunda pregunta dijo este testigo, que tiene por cosa cierta, que para la mavor conservacion de este dicho Reyno, será muy conveniente; que su Magestad sea servido de dan facultad á los Señores Vireyes de la Nueva España, para que se provea este Gobierno cada cinco años, en personas de toda esperiencia en las cosas de milicia ó por el tiempo de su real voluntad; porque se pueden temer muchos y graves inconvenientes de nombrarlos de su real Consejo, porque por haber corrido voz y fama de que es mucha la grandeza de este dicho Reyno, no pone dada este testigo pretenderá este gobierno algun título, que con el mucho acompañamiento y pompa que traerá, quizá le obligará á hacer vejaciones á los vecinos. Lo cual no sucederá proveyendose por los Señores Vireyes, por tener conocimiento de la cortedad de la tierra, y lo darán á personas que mantengan en paz y justicia á este dicho Reyno y esto responde. 'a sed obavell and es ens y

3ª A la tercera pregunta que la sabe como en ella se contiene, porque en las tres poblaciones en ella contenidas y en las labores y real de minas habra apenas ciento y cincuenta vecinos casados aunque hay mucha gente soltera; y que en las dichas labores hay rancherias de indios agregados y reducidos al gremio de nuestra santa fé católica, y esto responded stead behalf atta abash sonem o

4ª A la cuarta pregunta sabe por haberlo visto como quien ha mas de cincuenta y cinco años que ha que vino á este Reyno, que de ordinario ha habido naciones de indios alzados, con que obligaba á los vecinos y pobladores de él y entre ellos este dicho testigo á salir á campaña á su castigo, porque les llevavan la caballada y mulada, ganados mayo res y menores de las haciendas, y que actualmente hay naciones de indios, que continuan en los daños referidos, por lo cual obliga á que de ordinario anden compañias de soldados en la campaña, y que á no haber hecho algunos castigos en ellos estos años atras, sin duda se hubieran confederado con los de la Nueva Vizcaya de que hubieran resultado

mayores daños; y sabe este testigo que de seis años á esta parte los dichos indios de la Vizcaya han cometido en los caminos que salen y entran á este Reyno, siete ú ocho muertes atroces de españoles sin otras personas; y que se han llevado tres ó cuatro recuas de mulas, algunas con mercaderias, por lo cual estan los caminos en notable riesgo, y se atrasan los contratos de este dicho Reyno, en gran perdida de los haberes de su Magestad, y esto responde.

5ª A la quinta pregunta dijo: que sabe por haberlo oido; á dicho Señor Gobernador que ha prometido asegurar los caminos, por lo menos desde esta ciudad hasta la Villa del Saltillo, que es en distancia de catorce á diez y seis legnas, y lo mas peligroso de dicho camino; dando escolta á los entrantes y salientes contratantes, porque no cese el comercio. ni la saca del mucho plomo que de este dicho Reyno sale, á la ciudad de Zacatecas, Sombrerete y otros reales de minas, y sabe este testigo de la mucha importancia que ha sido dicho plomo, pues con él se ha suplido la mucha falta de azogue que ha habido estos años atras, con que no se ha cesado en el beneficio de las minas de dichos reales en que su Magestad ha sido interezado en sus reales quintos, y esto responde.

6. A la sesta pregunta dijo: que sabe por haberlo visto, que luego que llegó dicho Señor Gobernador á este Reyno atendiendo & su conservacion, y al mal estado que tenia una jornada, que por parte del Alcalde mayor de la Villa del Saltillo, estaba propuesta hacer contra los indios alzados de aquella jurisdiccion, mandó conducir en este dicho Reyno treinta y dos soldados armados de todas armas, y entre ellos seis que dicho Señor Gobernador dió por sí, por hacer de su parte este servicio á su Magestad y los dió de socorro á dicho Alcalde mayor, que con efecto sa-

lió á dicha jornada: y esto responde.

7ª A la septima pregunta declara este testigo, que los dos presidios que están puestos, el uno en la Villa de Cerralvo y el otro en la de Cadereita, son muy importantes para la guarda y custodia de aquellas dos fronteras, pues sirven de reparo y escudo, á las muchas naciones de indios que habitan en sus comarcas, que mediante á este freno no han fecho dichos indios en aquellas partes muchas imbaciones, que por los pocos vecinos que las habitan, no hay duda que pudiera ser la total ruina de este Reyno y que se debe en este caso con toda eficacia suplicar á su Magestad lo mire con todo cuidado, paes no importa menos que la asolacion de él, faltando diches presidios y esto es lo que siente este testigo, y responde.

8ª A la octava pregunta sabe por haberlo visto, que el dicho Señor Gobernador Leon de Alza es persona muy afable, de buen natural, y condicion, y que trata á los vecinos y pobladores de este Reyno con mucho amor y docilidad, procurando sus acresentamientos, y animandoles en la continuacion del servicio que deben hacer á su Magestad en el: y que es persona desinteresada, llana y agradable; y tiene por cierto este testigo, que habrá de gastar para sustentarse y á su familia mucha parte de su candal, mediante á la cortedad con que hoy se halla la tierra: y esto sabe.

9ª A la novena pregunta dijo este testigo, que en virtud de lo que tiene declarado en la precedente y por la buena fama y opinion, que dicho Señor Gobernador ha dejado en las partes donde ha sido Juez, será muy conveniente pedir al Rey nuestro Señor lo continue en este gobierno; pues es pública voz y fama, que cuando fué General en San Luis Potosí, obró tan ajustadamente que cuando cesó en el cargo, hizo toda aquella ciudad general sentimiento: y que consta de cartas que se han remitido de diferentes personas á este Cabildo, dando el para bien á este Reyno de la buena eleccion que su Exelencia hizo en dicho Señor Gobernador: como siempre ha procedido como bueno y fiel vasallo de su Magestad: y que este testigo con todas voras desea su continuacion, porque fuera de lo susodicho, es muy frecuente en las cosas del culto divino; acudiendo con toda solicitud a

la reedificacion de la Iglesia parroquial de esta ciudad, y esto responde.

10º A la decima pregunta dijo: que todo lo depuesto referido es público y notorio, pública voz y fama en todo este Reyno y sus contornos, y la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene; en el cual se afirmó, ratificó y firmó de su nombre en nuestra presencia; y lo firmamos.—Diego de Ayala.—José de Treviño.—Nicolas de la Serna.—José Ro

driguez de Montemayor.—Juan Ramos de Arreola.—Gregorio Fernandez.

En la dicha ciudad este dicho dia, mes y año dichos, para la dicha informacion el dicho Procurador general, ante nos dicho Cabildo y Regimiento, presentó por testigo al Capitan Juan de la Garza Falcon vecino de esta dicha ciudad y sargento mayor de todo este Reyno de quien se recibió juramento que hizo, por Dios nuestro Señor y por la señal de la cruz en forma de derecho so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siendolo por el tenor del interrogatorio de preguntas dijo lo siguiente:

1º A la primera pregunta dijo este testigo que conoce á Nicolas Lopez Prieto, que le presenta por testigo, y sabe que como procurador que es de esta siudad, fué enviado por el cabildo de ella á la ciudad de México á dar razon al Exmo. Señor Virey de la Nueva Es-

paña de la muerte del Señor Don Martin de Zavala, Gobernador y Capitan general que fué de este Reyno: y asi mismo conoce al Senor General Leon de Alza caballero de la órden de Santiago, que vino electo por Gobernador y Capitan general de este dicho Reyno, por el Exmo Señor Virey el Marques de Mancera, y por tal fué reconocido en cuatro dias del mes pasado de Febrero, y está ejerciendo su oficio con mucho gusto: y sabe que esta informacion se hace para remitir al real consejo de indias, y no le tocan las generales de la ley, y es de edad de cuarenta y seis años: y esto responde, oh al asen sodoib ons

2. A la segunda pregunta dijo: que es comun parecer de todos los vecinos de este Reyno que les será mas útil, que de hoy en adelante conceda su Magestad licencia á los Señores Vireyes, que fuesen de la Nueva España para que provean este gobierno, en personas de experiencia en las cosas de milicia, de esta tierra: porque demas de que es muy distinta la guerra que hay con estos bárbaros enemigos, que la que se tiene con otras naciones, tiene por cierto este testigo que por la voz que ha corrido en este Reyno, sin duda pretenderá este Gobierno alguna persona de título, y sabe que por la cortedad de la tierra no se ha de poder sustenter, de que pueden resultar algunas vejaciones y agravios que hará á los vecinos benemeritos, caso que

se debe prevenir, por estar obedientes y prontos vasallos de su Magestad, por lo cual le parece á este testigo, que será muy gran acierto, que lo provean los Señores Vireyes, por tiempo limitado, ó como su Magestad fuere

servido, y esto siente y responde.

3ª A la tercera pregunta, sabe que en este dicho Reyno no hay mas que tres poblaciones, que son esta ciudad, Villa de Cerralvo y Villa de Cadereyta, y en sus contornos algunas labores, con rancherias de indios agregados y reducidos, y asi mismo un Real de minas, con cuatro ó cinco haciendas de sacar plata, y que en todo lo referido habrá apenas ciento y cincuenta españoles casados, sin muchos que hay solteros: y esto responde.

4ª A la cuarta pregunta dijo: que como quien lo ha visto y lo ha esperimentado de treinta años á esta parte con diferentes cargos de milicia, ha habido en este dicho Reyno guerra que han hecho los indios enemigos de él, y que los vecinos como siempre la han resistido á su costa con sus armas y caballos, y esto ha sido continuamente por lo cual están los dichos vecinos muy pobres y consumidos sus caudales, y sabe este testigo como quien fué por sargento mayor de la jornada que se hizo el año pasado de sesenta y tres contra; los indios enemigos de hácia á la parte del norte, á donde se mataron mas de cien indios culpados; que gastaron los dichos vecinos mas

de cinco mil pesos en el tiempo que duró dicha jornada, que fueron casi y cinco meses,
y que continuamente están con las armas en
la mano resi tiendo al enemigo, y que á no
haberle hecho se hubieran confederado los
de este Reyno con los de la Nueva Vizcaya,
con que serian mas considerables los daños;
y que han sido muy grandes los que han cometido los dichos indios de la Vizcaya en los
caminos que entran á este Reyno, matando
en ellos muchas personas, y llevándose las recuas y mercaderias: y esto responde.

5ª A la quinta pregunta dijo: que dicho Señor Gobernador Leon de Alza ha prometido aségurar los caminos que entran á este Reyno por lo menos lo mas arresgado de ellos, que es de la Villa del Saltilio á esta ciudad, que son de diez y seis á diez y ocho leguas, prometiendo dar escolta á los mercaderes entrantes y salientes, porque no cesen los contratos, ni la mucha saca de plomo, que de este Reyno sale á la ciudad de Zacatecas, Sombrereté y otros Reales de minas que ha suplido la falta de azogue de estos años, con que no han cesado los beneficios de dichas minas, en que su Magestad ha sido interesado, y esto responde.

6ª A la sesta pregunta dijo: que luego que llegó dicho Señor Gobernador á este Rey no por dar principio á servir á su Magestad mando conducir una compañía de treinta y

dos soldados armados de todas armas, que dió de socorro al Alcalde mayor de la Villa del Saltil o, que salió á su jornada contra los indios alzados de la Vizcaya, y sabe que dicho Señor Gobernador por si solo dió seis de dichos soldados á su costa; y esto responde.

7. A la septima pregunta dijo: que es importantísimo para la mayor conservacion de este dicho Reyno, el que su Magestad perpetue los dos presidios, que por su cuenta están puestos en la Villa de Cerralvo el uno, y el otro en la de Cadereyta, por ser dos fronteras de las mas importantes de este gobierno, y haber en sus contornos mucho numero de indios, y que mediante á la guarda y custodia que hacen dichos presidios en ellas, tiene por sin duda este testigo, que dichos indios, ya se hubieran apoderado de ellas, y de hay resultaria el total esterminio de todo este Reyno, por ser gente muy belicosa, como lo tiene esprimentado este testigo: y esto responde.

8ª A la octava pregunta, sabe este testigo por haberlo visto, que dicho Señor Gobernador Leon de Alza es un caballero de muchas partes y méritos, y es afable, l'ano y agradable para con sus vecinos, tratándolos á todos con amor de padre, y pretendiendo sus aumentos, animándolos en la continuación de sus servicios, que deben hacer á su Magestad, no moviendole mas que el celo de su real servicio, pues es constante, que para haberle

de sustentar habrá de gastar mucho de su caudal en cada un año, y esto responde.

9ª A la novena pregunta dijo: que será convenientisimo que su Magestad continue en este dicho gobierno, al dicho Señor Gobernador, por lo que tiene referido en la pregunta precedente, por la pública voz y fama que corre, de lo bien que ha procedido en los cargos que ha obtenido en la Nueva España, administrándolos como fiel y buen vasallo de su Magestad, y consta de muchas cartas de para bien, que á este cabildo se remitieron de diferentes partes, dandóselo de la buena eleccion de su Exelencia en la persona de dicho Sr. Gobernador, con que estan los vecinos muy gozosos: por lo bien que va obrando en este Gobierno, y este testigo ha visto, que es muy frecuente en las cosas del culto divino, fomentando la reedificacion de la Iglesia parroquial de esta ciudad á que ha prometido asistir personalmente á esta obra; y esto responde.

10ª A la decima pregunta declara este testigo, que todo lo que tiene declarado, es público y notorio, pública voz y fama en este Reyno y fuera de él, y la verdad so cargo del juramento que fecho tiene en que siendole leido en ello se afirmó, ratificó y firmó, con nos los del dicho cabildo — Diego de Ayala.

—José de Treviño.—Nicolas de la Serna.—

José Rodriguez de Montemayor.—Juan Ramos de Arreola.—Gregorio Fernandez.

Y luego incontinenti este dicho dia mes y año dichos, el dicho procurador general para la informacion que ofrece, presentó por testigo ante nos dicho cabildo y regimiento al Alferez Pedro de la Garza vecino de esta dicha ciudad, de quien se recibió juramento, que hizo por Dios nuestro Señor, y por la señal de la cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y declarando por el tenor del interrogatorio por donde se hace esta informacion que se le leyó de verbo ad

verbum, dijo lo siguiente:

1ª A la primera pregunta dijo: que conoce á Nicolas Lopez Prieto, que le presenta por testigo, y sabe que es procurador general de esta ciudad, y que como tal fué á la ciudad de Mexico despachado por este cabildo llevando los despachos que le dieron, en razon de haber vacado este Gobierno, por muerte del Señor Gobernador Don Martin de Zavala, y asi mismo conoce al Señor General Leon de Alza caballero de la orden de Santiago, que entró en este Reyno, con cargo de Gobernador y Capitan general de el y sus provincias, y por tal fue admitido y recibido á los cuatro dias del mes pasado de Febrero, adonde está ejerciendo su oficio con mucho gusto, y que sabe de esta información y que es para remitirla al Rey nuestro Señor en su real consejo de las indias, y que es de edad de cincuenta años y no le tocan las generales:

y esto responde.

2ª A la segunda pregunta dijo: que tiene por cosa cierta, que para la mayor conservación y ampliacion de este Reyno, será convenientisimo, que el Rey nuestro Señor de facultad a los Señores Vireyes de la Nueva España para que de hoy en ade ante provean este gobierno; por tiempo limitado, conforme á la voluntad y el tiempo que fuere servido su Magestad, porque de proveerse del real consejo, podran resultar algunos perjuicios á esta nueva poblacion' mediante á la mucha cortedad con que hoy se hayan los vecinos; pues para haberle de sustentar el que vinfera y no decaer de su grandeza, le obligará a hacer algunas vejaciones y agravios á dichos vecinos: lo cual no sucederá en los que dichos Senores Vireyes proveeyeren pues como quien tiene el caso presente, sera en personas conocidas, y esperimentadas en la mincia de las indias, y esto es lo que le parece á este testigo; y esto responde.

3ª A la tercera pregunta sabe: que es así como en ella se refiere, y que no hay en este Reyno mas que las tres poblaciones, y el Real de minas del Valle de las Satinas en que hay cinco haciendas de sacar de plata y piomo, y que en toda la jurisdiccion de este Reyno ha-

brá apenas ciento y cincuenta vecinos espeñoles casados, sin los solteros, y veinte labores poco mas ó menos, con rancherias de indios á ellas agregados y reducidos: y esto responde.

4ª A la cuarta pregunta dijo: que sabe por haberlo visto y esprimentado, desde que tuvo edad competente para ello, pues se ha hallado en muchas de las jornadas que en este Reyno se han fecho, que continuamente ha habido guerra causada por los indios barbaros y enemigos, que muchas veces han intentado asolar este Reyno; y que mediante á la defensa que siempre han hecho los vecinos resistiendolos á su costa con sus armas y caballos, se hallan hoy con sus haciendas menoscabadas, que apenas pueden sustentaile, y que es bien público y notorio, que el año pasado de sesenta y tres, en una jornada que se hizo hacia á la parte del norte, de este Reyno, se gastó en ella por parte de los vecinos, mas de cinco ó seis mil pesos, por haber estado en la campaña casi y cinco meses de que resultó el castigo de muchos enemigos culpados, que totalmente tenian impedidos los caminos de la entrada de este Reyno, haciendo en ellos muertes atroces de caminantes con robos de sus haciendas y recuas cuantiosas, y que se ha trabajado lo posible, en que les indios de este Rayno no se confederen con los de la

Nueva Vizcaya, de que resultarian mayores

danos, y esto responde.

5. A la quinta pregunta sabe, por haberlo cido decir y platicar, que el dicho Señor
Gobernador Leon de Alza, promete durante
su gobierno asegurar los caminos que entran
á esta ciudad, para que los mercaderes entren libremente, y los contratos no cesen, ni
a mucha saca de plomo para los Reales de
minas de la Nueva Galicia en que su Magestad ha sido todos estos años muy interesado,
que respecto de haber faltado azogues: se ha
suplido esta falta con dicho plomo y no han
cesado los mineros en el beneficio de los metales, como claramente le consta á este testigo y que es mucha la cantidad que saca cada
año de este dicho Reyno; y esto responde.

6º A la sesta pregunta dijo: que luego que dicho Señor Gobernador llegó á esta ciudad y Reyno, puso en ejecucion mandar conducir treinta y dos hombres armados de todas armas para dar socorro al Alcalde mayor de la Villa del Saltillo, de la Gobernacion de la Nueva Vizcaya, que salió al castigo de algunas naciones rebeladas contra la corona, y con efecto le dió dicho socorro; dando por su parte dicho Señor Gobernador seis soldados armados de todas armas y esto responde

7ª A la septima pregenta sabe que para la conservacion de todo este Reyno, son importantisimos los dos presidios que por su Ma-

gestad estan puestos, en la Villa de Cerralvo y Cadereyta, y que debieran perpetuarse respecto de que son dos fronteras las mas esenciales de este gobierno, en cuya circunferencia hay muchas naciones de indios barbaros, que á no haber dichos presidios servido como de escudo resistiendo los impulsos, no es duda hubieran acabado con todo, y de no continuar su Magestad dichos presidios tiene por cosa cierta este testigo, que está sujeto este Reyno á una total ruina de perderse, y esto es lo que siente en este articulo, y lo que responde.

8ª A la octava pregunta, sabe este testigo por haber comunicado á dicho Señor Gobernador, que es persona de muchos meritos y partes, afable, llano, y que trata con mucho amor á sus vecinos, estimandolos y animandolos á que continuen en el servicio de su Magestad: y que es muy desinteresado, pues en todo lo que obra muestra no moverle mas que el celo del servicio de Dios nuestro Señor y de su Magestad, y por lo que conoce y alcanza este testigo, le parece que para haberse de sustentar habra de gastar mucha parte de su caudal; y esto responde.

9ª A la novena pregunta sabe, que será muy conveniente, segun se infiere de lo que tiene declarado, que su Magestad continue en el dicho gobierno al dicho Señor Gobernador Leon de Alza, por concurrir en su persona

todas las calidades que se requieren y por la buena loa, y fama que ha dejado en las partes donde ha obtenido cargos, y que se remite á las cartas que de la Nueva España han escrito diferentes personas á este cabildo dandole el para bien de la venida de dicho Señor Gobernador, y que es muy cuidadoso en las cosas del culto divino; como se ha visto pues esta solicitando la reedificación de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, que ya esta comenzada; y esto responde.

10. A la décima pregunta declara este testigo, que todo lo que tiene referido es público y notorio, pública voz y fama, y la verdad so cargo del jaramento que fecho tiene, en que se afirmó ratificó y firmó de su nombre, con nos dichos Alcaldes y Regidores.—

Diego de Ayala.—José de Treviño.—Nicolas de la Serna.—José Rodriguez de Montemayor.—Juan Ramos de Arreola.—Gregorio Fernandez.

En la ciudad de nuestra Señora de Monterey, cabecera del nuevo Reyno de Leon, en
cuatro dias del mes de Marzo de mil y seiscientos y sesenta y cinco años, el dicho procurador general Nicolas Lopez Prieto para la
informacion que ofrece ante nos el dicho cabildo y regimiento, presentó por testigo á Pedro Flores, vecino de esta dicha ciudad de
quien se recibió juramento, y el lo hizo por
Dios nuestro Señor y por la señal de la cruz-

en forma de derecho so cargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo por el tenor del interrogatorio que le fué leido de verbo ad ver-

bum dijo, y declaró lo siguiente:

1ª A la primera pregunta dijo este testigo, que conoce á Nicolas Lopez Prieto, y sabe que es procurador general de esta ciudad, y que fué por el cabildo de ella despachado á la ciudad de México, á dar razon al Exmo. Señor Virrey de la Nueva España, de la muerte del Señor Gobernador Don Martin de Zavala que sea en gloria, por cuya muerte vacó este gobierno: y que así mismo conoce al Señor General Leon de Alza, caballero de la orden de Santiago, Gobernador y Capitan general de este dicho reyno que por tal fué admitido y recibido á los cuatro dias del mes pasado de Febrero, y está ejerciendo su cargo con todo gusto, y que tiene noticia de esta informacion y se hace para emviarla al real consejo de las indias, y que es de edad de cincuenta y cinco años y no le tocan las generales, y esto responde.

2ª A la segunda pregunta dijo: que por la experiencia que tiene, siempre será acertado que su Magestado de facultad á los Señores Virreyes de la Nueva España para que provean de hoy en adelante este gobierno, cada cinco años ó por el tiempo que su real voluntad fuere servido, respecto de que como

quien tiene el caso presente, lo darán á personas de toda experiencia á lo de milicia y política de las indias, y de proveerse por el real consejo podrán resultar algunos disturbios mayormente viniendo algun título, que por hallar como hallará la tierra con poca sustancia para sustentar su grandeza, le obligará por algun camino á vejar á los vecinos, que será cosa muy dura por no haber esperimentado hasta ahora vejaciones, y que así por lo referido es de parecer, que será mas acertado que este gobierno, lo proveean dichos Señores Vireyes; y esto responde.

3ª A la tercera pregunta, sabe que este dieho Reyno no tiene mas que tres poblaciones fundadas, que son esta Ciudad, Villa de Cerralvo, y Cadereyta y un real de minas de sacar plata y plomo á donde hay cinco haciendas, y que en sus contornos habrá veinte labores con indios agregados y encomendados, y que á lo sumo le parece á este testigo habrá ciento y cincuenta vecinos casados, y otros muchos solteros, y esto responde.

4ª A la cuarta pregunta dijo: que sabe por haberlo visto, que ha mas de treinta años que ha asistido en este Reyno, nunca ha cesado de haber guerra causada por los indios enemigos, y que mediante á que ésta la han resistido los vecinos á su costa, se hallan muy pobres y menoscabadas sus haciendas y que han resistido siempre el impulso de los ene-

migos, privandoles de la comunicacion y confederacion de los de la Nueva Vizcaya, cuyos danos estos anos atras han sido bien notorios, haciendo muertes atroces en los caminos que entran á este Reyno, robando las recuas con las mercaderias y perpetrando otros delitos, impidiendo con tan graves insultos el transito de los caminos, causa que obligó el año pasado de sesenta y tres á hacer la jornada de este Reyno contra ellos, en la cual se castigaron y pasaron á cuchillo cien indios complices y convictos en los dichos delitos, en cuya faccion es pública voz y fama se gastaron de cuatro á cinco mil pesos: todo á costa de los dichos vecinos de este Reyno; y esto responde.

5ª A la quinta pregunta declara, que ha oido decir y corre por público que el dicho Señor Gobernador y Capitan general Leon de Alza, promete de hoy en adelante asegurar el camino real que sale de este Reyno á la ciudad de Zacatecas y otras partes, ó por lo menos en distancia de diez y seis leguas que es lo mas peligroso de él, para que los entrantes y salientes puedan libremente continuar sus contratos, y salir de este Reyno para los reales de minas de la ciudad de Zacatecas, Sombrerete y otros; el mucho plomo que en cada un año, se saca para el veneficio de los metales con que no ha cesado por la falta de azogues, que ha habido y á sido en